



**BASES CONCURSO PÚBLICO DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
Dirigido a los cargos de funcionarios contemplados en la ley 19.378**

OBJETIVO DEL CONCURSO:

I.

La Ilustre Municipalidad de Pica, por intermedio del Departamento de Salud Municipal, en virtud de las normas legales vigentes, ha dispuesto confeccionar las siguientes bases para llamar a Concurso con la finalidad de proveer en calidad de titulares los cargos de funcionarios contemplados en la Ley 19.378, que más adelante se mencionan.

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1 PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BASES: Estas bases se publicaran en periódicos de amplia circulación, el día 11 de noviembre 2020 y estarán a disposición de los postulantes a partir del mismo día en la página Web www.municipalidadpica.cl, así como también se podrán retirar Las Bases del Concurso en dependencias del Departamento de Salud Municipal, ubicadas en Balmaceda N° 02, Pica, a contar 11 de noviembre del 2020, de lunes a viernes en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas El concurso público llamara para proveer los siguientes cargos en la dotación comunal general correspondientes a las categorías A, B, C, E y F.

1.2 REMUNERACIONES La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Artículo N° 23 párrafo 3 de la Ley 19.378.

1.3 CRONOGRAMA

Aprobación bases H.Concejo Municipal	10 de noviembre
Fecha de Publicación Aviso	11 de noviembre
Recepción de antecedentes	11 de noviembre al 11 de diciembre
Análisis de Antecedentes	14 de diciembre al 18 de diciembre
Evaluación Psicológica	21 de diciembre al 30 de diciembre
Entrevista Personal	04 de enero al 12 de enero
Elaboración Informe Final	13 de enero al 19 de enero
Entrega de informe a la autoridad	20 de enero
Resolución	25 de enero
Notificación	26 y 27 de enero
Asunción del cargo	01 de febrero

Este cronograma puede sufrir variaciones dependiendo de solicitudes de excusas, cantidad de postulantes o inhabilidades presentadas. Cualquier modificación en las fechas

del presente cronograma será formalizado mediante decreto Alcaldicio y en la página web de la Municipalidad.-

2.- CARGOS A PROVEER

El detalle de las vacantes a contratar, según jornada horaria y categoría se detalla a continuación:

Establecimiento	Código	Categoría	Cargo	N.º de vacantes	N.º de horas.
Departamento de Salud Municipal Ilustre Municipalidad de Pica.	01	A-B	Director de Departamento de Salud Municipal.	1	44
Centro de Salud Familiar “Dr. Marqués Vismara”	01	A-B	Director Centro de Salud Municipal.	1	44
Centro de Salud Familiar “Dr. Marqués Vismara”		A	Médico Cirujano	1	44
Departamento de Salud Municipal Ilustre Municipalidad de Pica.		B	Ingeniero en Prevención de riesgos	1	44
Centro de Salud Familiar “Dr. Marqués Vismara”		B	Kinesiólogo	4	44
Centro de Salud Familiar “Dr. Marqués Vismara”		B	Matron	1	44
Centro de Salud Familiar “Dr. Marqués Vismara”		B	Nutricionista	2	44
Centro de Salud Familiar “Dr. Marqués Vismara”		B	Trabajador/a social	1	44
Centro de Salud Familiar “Dr. Marqués Vismara”		B	Tecnólogo/a medico	2	44
Centro de Salud Familiar “Dr. Marqués Vismara”		C	TENS	12	44
Centro de Salud Familiar “Dr. Marqués Vismara”		C	Técnico Laboratorio	2	44
Departamento de Salud Municipal de		E	Administrativo	2	44

Pica.					
Centro de Salud Familiar "Dr. Marqués Vismara"		E	Administrativo	6	44
Centro de Salud Familiar "Dr. Marqués Vismara"		C	Técnico en administración de Salud.	2	44
Centro de Salud Familiar "Dr. Marqués Vismara"		F	Conductores.	3	44
Centro de Salud Familiar "Dr. Marqués Vismara"		F	Auxiliar de servicios	4	44
Centro de Salud Familiar "Dr. Marqués Vismara"		F	Guardia de Seguridad	3	44
Departamento de Salud Municipal.		B	Profesionales	2	44
Centro de Salud Familiar "Dr. Marqués Vismara"		B	Enfermero/a	3	44

3.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el Art. 13° de la Ley N° 19.378, es decir:

- 1.- Ser ciudadano, en casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso, podrán ingresar a la dotación, Médicos extranjeros que posean título legalmente reconocido y validados en Chile a través de la EUNACON aprobado. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, Cuando fuere procedente.
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Presentar Certificado de salud)
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren el artículo 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.378 y sus modificaciones.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente y/o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834 o artículo 48 letra b, f, g y h de la Ley N° 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

4.- REQUISITOS PARTICULARES PARA CADA CARGO:

1.- Categoría A: Poseer título profesional de Médico Cirujano, Farmacéutico, Químico - Farmacéutico, Bioquímicos, y Cirujano-Dentista.

2.- Categoría B: Para ser clasificado en las categorías señaladas se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

3.- Categoría C: Para ser clasificado/a en la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos/as a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.962. "El título de técnico de nivel superior es el que se otorga a un egresado de un centro de formación técnica o de un instituto profesional que ha aprobado un programa de estudios de una duración mínima de 1.600 mil seiscientas horas de clases, que le confiere la capacidad y conocimientos necesarios para desempeñarse en una especialidad de apoyo al nivel profesional".

4.- Categoría E: Se requiere licencia de enseñanza media.

5.-Categoría F: Para ser clasificado en la categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica. Importante: Los Chóferes deberán contar con licencia de conducir Tipo A-2, A-3.

5.- CALIDAD Y VIGENCIA DE LOS CARGOS:

Es de carácter titular y su vigencia es de carácter indefinido como normal general, salvo que por alguna causa legal y/o administrativa se debe terminar la relación laboral.

6.- DE LA REMUNERACIÓN:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Artículo N° 23 párrafo 3 de la Ley 19.378.

7.- DE LA POSTULACIÓN:

Los antecedentes de postulación deberán entregarse en sobre cerrado dirigido a Jefe del Departamento de Salud Municipal, don Broxíel Jara Vega, ubicado en calle Balmaceda N.º 02. En el anverso del sobre deberá indicarse el nombre del postulante, su dirección, teléfono y correo electrónico, individualizando el cargo al cual postula, información que debe coincidir con la registrada en la solicitud de postulación que forma parte del expediente, no se aceptaran entregas parciales ni la agregación posterior de nuevos antecedentes luego de haber sido debidamente recibido por personal del Departamento de Salud, tampoco se recibirán antecedentes fuera de plazo. Es importante destacar que por el solo hecho de que un postulante presente sus antecedentes, se entiende que constituye plena aceptación de las presentes bases, y se somete a todo lo establecido en ellas. Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante con el número de registro y fecha de ingreso de los documentos. Los antecedentes presentados por quienes no resulten seleccionados serán devueltos, quedando a su disposición en dependencias del Departamento de Salud Comunal.

8.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los postulantes deben presentar los antecedentes y documentos en el orden que a continuación se señala:

1. Solicitud de postulación (ANEXO 1);
2. *Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados;*
3. Fotocopia simple del Certificado de Situación Militar al día, cuando proceda;
4. Informe de Antecedentes para ingreso a la Administración Pública, emitido por el Servicio de Registro Civil, con fecha de emisión máxima de 30 días hábiles previos a la postulación;
5. Fotocopia autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal de Pica del título de que se trate;
6. Fotocopia de licencia de conducir, solo si corresponde (caso de conductores)

7. Declaración jurada (ANEXO 2);
8. Currículum Vitae, actualizado al mes de octubre del 2020, en el que se detallará exclusivamente con los apellidos del postulante, sin nombres, foto, dirección, sexo, estado civil u otra identificación, indicando un número telefónico, casilla electrónica o similar, para efectos de la comunicación durante el proceso de selección, y por el cual se le informará los resultados del concurso;
9. Copias autorizadas de toda la documentación que respalde el Currículum Vitae que se presente, acreditando cursos y capacitaciones para la Atención Primaria y experiencia laboral en Atención Primaria, en el orden que en aquel se señale. Los originales de dichos documentos deben haber sido otorgados y firmados por las autoridades correspondientes; (ANEXO 3)
10. Copia autorizada tanto de calificaciones de los 3 últimos períodos como de hoja de vida funcionaria. En caso de no tener experiencia en sector público, acompañar certificado de desempeño anterior, emitido por el empleador respectivo;
11. Detalle escrito respecto al aporte a la Salud Municipal de Pica que el postulante desplegará a fin de obtener logros significativos en caso de resultar seleccionado (ANEXO 4).

La no presentación de cualquiera de estos documentos, será causal de exclusión del proceso de postulación.

9.- PERFIL DEL CARGO:

1.- Director del Departamento de Salud Municipal:

Las funciones del cargo, en general, son la dirección, supervisión y coordinación de la salud, lo que conlleva la tuición y la responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud. La jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y cuatro horas semanales, en jornada diurna y continua, distribuida de lunes a viernes, con un tope máximo de 9 horas diarias. Remuneración asociada al cargo: se determinará de acuerdo a lo prescrito en el párrafo 3 del Título I de la ley N° 19.378.-

El cargo requiere, de una persona con alta vocación de servicio, compromiso y capacidad de liderazgo, con conocimiento relativos a la gestión de salud en atención primaria y del ámbito de la reforma de salud que le permiten coordinar y cohesionar el funcionamiento de los establecimientos de atención primaria, considerando la optimización de los recursos disponibles. Deberá estar al servicio de las personas, promoviendo el bien común, observando el principio de responsabilidad, eficiencia, y eficacia, ejerciendo la función pública de manera transparente. Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto del cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, en conformidad a las normas de probidad administrativa (Artículo 54 y 55 de la Ley N° 18.575).

-Requisitos específicos: Poseer un título profesional, acreditado mediante un certificado de título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración.

-Especialización, cursos y/o capacitación:

- Diplomado fuentes de financiamiento
- Conocimiento de registro clínico.
- Uso de sistema de gestión municipal.

Se exige un mínimo de tres años de experiencia en un cargo similar.

2-Director del Centro de Salud Familiar:

Debe administrar el CESFAM, coordinando las acciones que en el se realizan, considerando la normativa vigente, lineamiento de planificación estratégica, metas sanitarias, y compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud primaria de la población a cargo.

-Requisitos específicos: Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales, según el artículo 33 de la ley 19.378:

a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;

b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y

c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

-Especialización y/o capacitación: Diplomado de Salud Familiar.

Se exige un mínimo de experiencia de 3 años en cargo similar o jefatura.

3.- Médico Cirujano.

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Habilidades de liderazgo, comunicación, proactividad, empatía, manejo de crisis, trabajo bajo presión, solidaridad, con el objetivo de contribuir proactivamente en la consecución de logros, metas y fortalecimiento de clima laboral al interior de los equipos de salud.
- Conocimientos sobre los objetivos sanitarios del país, región y comuna.
- Conocimiento en materias atinentes a red de salud pública enfocados a la atención primaria de salud.
- Conocimiento y manejo de programas ministeriales dirigidos a niños, adolescentes, adultos, embarazadas, adultos mayores y postrados
- Conocimiento y manejo de patologías GES.
- Deseable experiencia en el trabajo sectorizado, de terreno y comunitario
- Deseable experiencia en el trabajo de terreno rural y comunitario.
- Deseable experiencia en el trabajo de terreno rural y comunitario.
- Deseable capacitación en acreditación en salud.
- Disposición a incorporar en su quehacer clínico actividades promocionales y preventivas, tanto intramuros como extramuros, con convencimiento del impacto de la salud en la población.
- Capacidad para cumplir con la normativa técnico-laboral vigente.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.
- Conocimientos a nivel usuario en computación y deseable manejo de registros clínicos electrónicos de la plataforma RAYEN
- Capacidad de adaptarse frente a contingencia y emergencias.
- Capacidad de adaptarse a cambios necesarios de la dinámica de cada Centro de Salud o comunal
- Capacidad de trabajo en red asistencial.

4.- Ingeniero en prevención de riesgos:

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Capacidad para adaptarse a las tareas que se le asignen en circunstancias extraordinarias.
- Capacidad para cumplir con la normativa técnico-laboral vigente.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.
- Deseable capacitación en acreditación en salud.

5.- Kinesiólogo (a).

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Habilidades de liderazgo, comunicación, proactividad, empatía, manejo de crisis, trabajo bajo presión, solidaridad, con el objetivo de contribuir proactivamente en la consecución de logros, metas y fortalecimiento de clima laboral al interior de los equipos de salud.
- Conocimientos sobre los objetivos sanitarios del país, región y comuna.
- Conocimiento en materias atinentes a red de salud pública enfocados a la atención primaria de salud.
- Conocimiento y manejo de programas ministeriales dirigidos a niños, adolescentes, adultos, embarazadas, adultos mayores y postrados.
- Conocimiento y manejo de patologías GES.
- Curso IRA y ERA
- Deseable experiencia en el trabajo sectorizado, de terreno y comunitario.
- Deseable capacitación en acreditación en salud.
- Deseable experiencia en el trabajo de terreno rural y comunitario.
- Disposición a incorporar en su quehacer clínico actividades promocionales y preventivas con convencimiento del impacto de la salud en la población.
- Capacidad para cumplir con la normativa técnico-laboral vigente.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.
- Conocimientos a nivel usuario en computación y deseable manejo de registros clínicos electrónicos de la plataforma RAYEN.

6.- Matró(a).

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.

- Habilidades de liderazgo, comunicación, proactividad, empatía, manejo de crisis, trabajo bajo presión, solidaridad, con el objetivo de contribuir proactivamente en la consecución de logros, metas y fortalecimiento de clima laboral al interior de los equipos de salud.
- Conocimientos sobre los objetivos sanitarios del país, región y comuna.
- Conocimiento en materias atingentes a red de salud pública enfocados a la atención primaria de salud.
- Conocimiento y manejo de programas ministeriales dirigidos a niños, adolescentes, adultos, embarazadas, adultos mayores y postrados.
- Conocimiento y manejo de patologías GES.
- Conocimiento en relación a ITS y VIH, ideal manejo de plataformas nacionales para estos registros.
- Deseable experiencia en el trabajo sectorizado, de terreno y comunitario.
- Deseable capacitación en acreditación en salud.
- Deseable experiencia en el trabajo de terreno rural y comunitario.

7.- Nutricionista.

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Habilidades de liderazgo, comunicación, proactividad, empatía, manejo de crisis, trabajo bajo presión, solidaridad, con el objetivo de contribuir proactivamente en la consecución de logros, metas y fortalecimiento de clima laboral al interior de los equipos de salud.
- Conocimientos sobre los objetivos sanitarios del país, región y comuna.
- Conocimiento en materias atingentes a red de salud pública enfocados a la atención primaria de salud.
- Conocimiento y manejo de programas ministeriales dirigidos a niños, adolescentes, adultos, embarazadas, adultos mayores y postrados.
- Conocimiento y manejo de patologías GES.
- Deseable capacitación en acreditación en salud.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de liderazgo, comunicación, proactividad, empatía, manejo de crisis, trabajo bajo presión, solidaridad, con el objetivo de contribuir proactivamente en la consecución de logros, metas y fortalecimiento de clima laboral al interior de los equipos de salud.
- Disposición a incorporar en su quehacer clínico actividades promocionales y preventivas con convencimiento del impacto de la salud en la población.
- Capacidad para cumplir con la normativa técnico-laboral vigente.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.

8.- Asistente social.

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Habilidades de liderazgo, comunicación, proactividad, empatía, manejo de crisis, trabajo bajo presión, solidaridad, con el objetivo de contribuir proactivamente en la consecución de logros, metas y fortalecimiento de clima laboral al interior de los equipos de salud.
- Conocimientos sobre los objetivos sanitarios del país, región y comuna.
- Conocimiento en materias atinentes a red de salud pública enfocados a la atención primaria de salud.
- Conocimiento y manejo de programas ministeriales dirigidos a niños, adolescentes, adultos, embarazadas, adultos mayores y postrados.
- Conocimiento de patologías GES y reglamentos legales en relación al trabajo con SENAME y Tribunales de justicia vinculados con la atención primaria.
- Deseable experiencia en el trabajo de terreno rural y comunitario.

9-Tecnólogo médico:

- Conocimientos sobre los objetivos sanitarios del país, región y comuna
- Conocimiento en materias atinentes a red de salud pública enfocados a la atención primaria de salud.
- Deseable capacitación en acreditación en salud.
- Disposición a incorporar en su quehacer clínico actividades promocionales y preventivas con convencimiento del impacto de la salud en la población.
- Capacidad para cumplir con la normativa técnico-laboral vigente
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.

10.- Técnico de nivel superior en salud:

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Capacidad para adaptarse a las tareas que se le asignen en circunstancias extraordinarias.
- Conocimiento y manejo de patologías GES.
- Conocimiento de programas ministeriales dirigidos a niños, adolescentes, adultos, embarazadas, adultos mayores y postrados.
- Deseable experiencia en el trabajo sectorizado, de terreno y comunitario.
- Deseable experiencia en el trabajo de terreno rural y comunitario.

11.-Técnico en laboratorio:

- Tener conocimiento y deseablemente capacitaciones

- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Capacidad para adaptarse a las tareas que se le asignen en circunstancias extraordinarias.
- Deseable experiencia en el trabajo sectorizado, de terreno y comunitario.
- Disposición a incorporar en su quehacer clínico actividades promocionales y preventivas con convencimiento del impacto de la salud en la población.
- Deseable capacitación en acreditación en salud.
- Capacidad para cumplir con la normativa técnico-laboral vigente.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.

12- Administrativo y Técnico Administrativo de nivel superior.

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Capacidad para adaptarse a las tareas que se le asignen en circunstancias extraordinarias.
- Capacidad para cumplir con la normativa técnico-laboral vigente.
- Conocimientos a nivel usuario en computación.

13.- Conductor.

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Deseable conocimientos en mecánica automotriz básica.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.
- Poseer licencia de acuerdo a la clase A2 o A3.
- Capacidad de adaptación frente a emergencias y contingencias.

14.- Auxiliar de Servicio

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Conocimientos en manejo de áreas de trabajo en salud.
- Capacidad para cumplir con la normativa técnico-laboral vigente.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.

15.- Guardias de seguridad:

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.

- Habilidades de interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Deseable capacitación en OS 10.
- Capacidad para cumplir con la normativa técnico-laboral vigente.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.

16.- Profesionales Ingeniería comercial y control de gestión.

- Idoneidad para desempeñar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en su área de desempeño.
- Controlar y verificar la correcta ejecución de los procedimientos y procesos
- Supervisar y mantener el óptimo agendamiento según los recursos disponibles
- Conocimiento de sistema CAS Chile.
- Conocimiento contable en general.

17.- Enfermero/a:

- Gestionar horas de atención en Centro de Salud Familiar.
- Informar en forma rápida y oportuna la asignación de horas a los pacientes.
- En caso de no existir prestadores definidos para soluciones médicas, buscar y proponer a la jefatura las alternativas más viables.

10.-COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO:

La Comisión estará conformada de acuerdo a leyes vigentes y Reglamento Interno, siendo nombrada a través de Decreto Alcaldicio.

A) Funcionarios del Departamento de Salud: (Dictamen N.º 68.491/2012 C.G.R)

- Director del departamento o su representante
- Un concejal o representante del consejo
- Un representante del Director del Servicio de Salud (calidad de ministro de fe)

B) Comisión de Salud propiamente

- Director del Departamento de Salud.
- Director del establecimiento al que corresponde.
- Jefe que corresponda de acuerdo a la estructura definida.

C-) Comisión Director del Departamento de Salud: (Dictamen 65.092/2010 de la C.G.R)

- Jefe o encargado de personal.
- Tres funcionarios del más alto nivel jerárquico (salvo el alcalde y el juez de policía local)

D-) Comisión Director del Centro de Salud Familiar: (Dictamen 11.490/1999 de la C.G.R)

- Director del Departamento de Salud Municipal.

- Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares. Sin embargo, en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, este último integrante será reemplazado por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo.

11- PROCESO DE SELECCIÓN:

PRIMERA FASE: ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES

Constituida la comisión, ésta revisará la documentación presentada y verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases. Los/as postulantes que no presenten aquella documentación que la Ley considera esencial para el proceso, quedarán automáticamente marginados/as del proceso de concurso. Aquellos postulantes que no den fiel cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, se entenderán rechazados por no cumplimiento a las bases en concurso.

SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La comisión procederá a analizar los antecedentes presentados. En este concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores:

CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función (Ley 18.883, Título II, párrafo 1, artículo 16). a) **CAPACITACIÓN:** En Este factor se considera la suma de las horas pedagógicas de todos los cursos, o estadías programadas y aprobados según lo señalado en la Ley 19.378 y que sean pertinentes al cargo que se postula.

1. **Estudios de postgrado:** En este factor se considerará un punto por cada curso de postgrado (diplomado y/o magister), con un máximo de 5 cursos, se asignará un punto a cada curso.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios de postgrado atingentes a atención Primaria	1 punto por cada uno máximo 5 puntos	5

2. **Cursos de capacitación:** En este factor se considerará la suma de horas docentes y/o cronológicas consignadas en cada uno de los cursos de capacitación, la capacitación debe ser atingente a la profesión con relación a la atención primaria de salud. Tendrá un puntaje asignado de acuerdo al a siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	RANGO DE HORAS	PUNTO S	PUNTAJE MÁXIMO
Capacitación	Menos de 50 horas	1	
	Entre 51 y 70 horas	2	
	Entre 71 y 80 horas	3	

pertinente a la Atención Primaria	Entre 81 y 90 horas	4	7
	Entre 91 y 100 horas	5	
	Entre 101 y 110 horas	6	
	Mas de 111 horas	7	

b) EXPERIENCIA: En este sub Factor se consideran los periodos medidos en años efectivamente trabajados continuos o discontinuos tanto en salud publica NO APS, como en Salud Pública (APS), Salud Familiar.

DESCRIPCIÓN	ESCALA	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia laboral en Salud Pública NO APS, Salud Pública APS.	de 1 mes a 12 meses	1	10
	de 13 meses a 24 meses	2	
	de 25 meses a 36 meses	4	
	de 37 meses a 48 meses	6	
	de 49 meses a 60 meses	8	
	de 61 meses a 72 meses	10	
	mas de 73 meses	10	

TERCERA FASE: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Los y las postulantes que, cumpliendo las fases anteriores, estén interesados en ocupar los distintos cargos deberán rendir una evaluación Psicológica a través de la cual se medirán las aptitudes de los concursantes para desempeñarse en el cargo, principalmente en lo relativo a atención de usuarios, relaciones interpersonales, manejo y resolución de conflictos, orientación al logro entre otros. Los postulantes que resultaren no aptos quedan excluidos de la siguiente Etapa.

INFORME	PUNTAJE
No Apto	Quedará eliminado del concurso
Apto	12 Puntos
Apto Recomendado	24 Puntos

CUARTA FASE: ENTREVISTA DE LA COMISIÓN

La entrevista será realizada solo a los postulantes que sean considerados aptos en la tercera etapa, a través de ella se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes. Esta entrevista tiene por objeto determinar si los/as postulantes que alcancen esta etapa, se ajustan a los perfiles definidos en estas bases. Este Factor se evaluará basándose en la apreciación de los entrevistadores, quienes deben intentar establecer un pronóstico válido del comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado. Cada integrante de la comisión "Entrevistadora", deberá evaluar al o la postulante y registrar en el formulario "Evaluación". Se realizará una entrevista personal con la Comisión del Concurso con el fin de evaluar las Competencias Técnicas, con preguntas ya sea de casos clínicos o de enfrentamiento de problemas, para el desempeño de la función.

-Los postulantes serán citados con al menos 24 horas de anticipación para residentes en la región y 48 horas para aquellos de otras regiones.

-El postulante que no asista o se atrase al horario fijado para la entrevista quedará eliminado del concurso. Sin embargo, en caso de atraso justificado, la Comisión podrá resolver si acepta o no dicha justificación para la rendición de esta etapa.

-La Entrevista Personal con la Comisión se realizará en lugar y horario que se informará oportunamente a través del teléfono y/o correo electrónico que haya sido informado en Ficha de Postulación.

-A través de la entrevista personal se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes.

-Cada integrante de la comisión asignará una nota de 1 a 7 al postulante, la nota final corresponderá al promedio de nota de los 3 entrevistadores, cada entrevistador realizará 2 consultas al entrevistado las que estarán pre escritas y no se podrán repetir para el mismo estamento.

DESCRIPCIÓN	ESCALA	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	Menos de 4	0	12
	4,1 A 4,9	2	
	5,0 A 5,9	6	
	6,0 A 6,9	10	
	7,0	12	

QUINTA FASE: DEFINICIÓN DE CANDIDATOS IDÓNEOS

Corresponderá la selección de los candidatos que han superado las 4 primeras fases del concurso. El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, corresponde al 70% de cumplimiento del total requerido. Los postulantes que sean considerados idóneos para proveer dicho cargo serán notificados, por el secretario de la comisión del concurso.

SEXTA FASE: DETERMINACIÓN DEL POSTULANTE QUE FORMARÁ PARTE DE LA DOTACIÓN (DESAM Y CESFAM SEGÚN CORRESPONDA)

La Comisión del Concurso una vez aplicado los instrumentos de selección, emitirá un informe fundado, que de cuenta dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante, luego confeccionará una terna con los postulantes idóneos para los cargos señalados en el numeral 2 de estas bases, en orden decreciente, de acuerdo a los puntajes obtenidos.

En caso de existir empate de los postulantes en el puntaje, se dirimirá de la siguiente forma:

- 1- Se considerara la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad Chilena (Dictamen 7503/ 2003 C.G.R)
- 2- Si persiste la igualdad se considerarán los funcionarios del CESFAM Y DESAM DE COMUNA DE PICA.
- 3- Si se mantiene el empate, se considerara el postulante con mayor

experiencia en atención primaria de salud en el cargo.

4- De subsistir el empate será la comisión quien resuelva dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimir.

Dicha terna será enviada al Sr. Alcalde para la decisión final, en plazos señalados en cronograma, pudiendo elegir entre cualquiera de las personas de dicha terna, debiendo dictar un Decreto alcaldicio con el nombramiento del candidato elegido.

12.-NOMBRAMIENTOS Y VIGENCIA DE LOS CARGOS TITULARES

Se dictará un Decreto Alcaldicio que indicará la fecha de inicio del nombramiento, del funcionario seleccionado (Dictamen 6.255/1996).

Se notificará mediante oficio y/o correo electrónico el nombramiento de los postulantes y la fecha de inicio para asumir funciones, por consiguiente, el postulante deberá asumir, a más tardar el primer día hábil de la fecha indicada en la notificación.

13.- PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

La comisión de concurso será la encargada de notificar a los postulantes de las citaciones al Examen Psicológico, entrevista personal, o cualquier otra citación a través de correo electrónico, o a los teléfonos de contacto señalados en el Currículum Vitae, y /o Pagina Municipal.

Las actas que elabore la Comisión de concurso, se registrarán en un libro foliado, exclusivo para tales efectos, una vez terminado el proceso será remitido a la Contraloría Regional de Valparaíso, dentro de los plazos establecidos en la Ley.

14.- OFRECIMIENTOS DE CARGOS

1.- El Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de PICA, ofrecerá el cargo, mediante notificación escrita, al profesional que haya escogido de la terna presentada por la Comisión, **dentro del plazo de 24 horas el profesional escogido deberá aceptar o rechazar el nombramiento** mediante carta dirigida al Alcalde de la I. Municipalidad de PICA.

2.- Si el concursante rechaza el cargo o no responde dentro del plazo señalado, o por cualquier causa no pueda asumirlo, el cargo se ofrecerá al profesional que el Sr. Alcalde determine idóneo dentro del resto de la terna quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo.

3.- Las ternas de concursantes se resolverán entre los postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes, siempre que haya alcanzado un mínimo de 70% del puntaje requerido para el cargo, en caso de que nadie cumpla con el mínimo exigido, se declarara el cargo desierto.

4.- El profesional que acepte el cargo deberá tener solucionada las incompatibilidades y otras situaciones que pueden dificultar la asunción del mismo, además deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.) Certificado médico de salud compatible para el cargo, firmado y timbrado por médico extra institucional, con una vigencia no superior de 30 días.
- 2.) Certificado de antecedentes para fines especiales.

5.- Si habiendo aceptado el cargo, el profesional no lo asumiere, se ofrecerá el cargo a

otro postulante que se encuentre dentro de la terna presentada por la comisión, lo cual será designado por el Sr. Alcalde, considerando los mínimos establecidos anteriormente.

15.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, ya sea que ninguno de ellos reúna los requisitos del cargo o no reúna el puntaje mínimo para el cargo, esto en un mínimo del 70% puntaje total.

2.- Si cualquiera de los postulantes tuviera observaciones respecto a la correcta aplicación de la reglamentación de Concurso, podrá presentarlo al Sr. Alcalde, sin perjuicio del derecho que le confiere el Art. 154 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, de apelar a la Contraloría General de la República o Contraloría Regional de Iquique.

REQUISITOS PARA INGRESAR A LA DOTACIÓN DEL DESAM O CESFAM DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

Para identificación de todos los documentos incluidos en la postulación. Debe ser llenado en computadora o con letra legible y firmado en cada una de sus hojas por el interesado.

N.º CORRELATIVO	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Formulario de Postulación (anexo 1)			
2	Fotocopia de carnet de identidad (por ambos lados)			
3	Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.			
4	Certificado de antecedentes			
5	Certificado de estudios, o título profesional original o fotocopia legalizada ante notario.			
6	Fotocopia de licencia de conducir, solo si corresponde (caso de conductores)			
7	Declaración jurada (anexo 2)			
8	Curriculum Vitae.			
9	Copia autorizada de certificado de capacitaciones, cursos, post grado, etc. (anexo 3)			
10	Copia autorizada de las 3 últimas calificaciones, en caso de no tener experiencia en sector público, acompañar certificado de desempeño anterior.			
11	Detalle escrito respecto al aporte a la Salud Municipal de Pica (anexo 4)			

Declaro que los antecedentes presentados son fidedignos y verídicos.

FIRMA POSTULANTE

RECEPCION ANTECEDENTES

(Uso Departamento Recursos Humano)

Nombre Revisor:

Cargo:

Fecha:

Firma:

FIRMA POSTULANTE

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

YO.....RUT.....

DOMICILIADO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

1. Tengo salud compatible para el cargo
de.....
- I. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- II. No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- III. No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público del Departamento de Salud Municipal de Pica.

.....

FIRMA

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

PICA,.....

ANEXO 3

CERTIFICADO DE ASISTENCIA A CURSOS, CAPACITACIÓN, O POST GRADO

Cursos, capacitación o post grado	Horas.

